

7 Septe. Dose año de mil ochocientos
veinte y nueve
Domingo Curillas

Decreto y Admision a este Interesado la desposada que hace de
no de esta villa; a quien se le pide y tome de sus Padrones
El presente libro, con vista de los padrones de contribucion
del corriente año certifique a continuacion, como se de
ta, si el Domingo Curillas ha satisfecho los mores q. se
han repartido, en cuyo caso librase la oportuna certifi-
cacion a todo p. q. pueda presentarse con ella a sol-
tar en dicha vicindad en el Lugar de fuente Almor-
indicion de finchilla; y en quando a lo q. exprese
en conduta, y bien proceder no puede menos de man-
tar esta corporacion haba sido la q. ha obrado el fin
arreglada en todos tiempos, y por ello merecido haber sido
nombrado Reg. de este Ayuntamiento. en el año pasado de
ochocientos veinte y siete, cuyo empleo tubo en todo el
Año de acaudal, y firmaron los q. saben de los p. q.
ponen el Ayuntamiento. N. de esta villa de finchilla, con
tribucion de un Por. Pindio, y los demas lo firmaron con
acostumbrado, a trece de Setiembre de mil ochocientos
y nueve de q. Vespicio =

Alc. Juanallas
Sanchez

Juan Texera

